

NORMAS DEL CUARTO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Con objeto de facilitar información práctica acerca de la realización del cuarto ejercicio y de su lectura a los opositores del concurso-oposición del CSN, convocado mediante Resolución del CSN de fecha 19 de diciembre de 2025 (BOE 26/12/2025) para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN, el tribunal calificador ha acordado publicar las siguientes normas:

1. La convocatoria del proceso selectivo, en su Anexo I, apartado A), punto Uno, d) Cuarto ejercicio, establece que el cuarto ejercicio:

“Consistirá en desarrollar por escrito la siguiente prueba relativa a la evaluación de un caso práctico y propuesta de un plan de actuación, que se desarrollará de acuerdo con la misión y funciones asignadas al Consejo de Seguridad Nuclear.

El caso práctico será elegido por el aspirante de entre dos propuestos por el tribunal.

Para la realización de esta prueba, se proporciona en el mismo enunciado del ejercicio toda la documentación necesaria para poder resolver el caso práctico. Las personas aspirantes dispondrán de cuatro horas, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que ellos mismos aporten. El uso de dispositivos electrónicos estará prohibido salvo en casos excepcionales justificados expresamente autorizados por el tribunal con carácter previo.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, en la fecha en que este señale, que podrá dialogar con el aspirante sobre aspectos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.”

2. Asimismo, el Anexo I, apartado A, punto Dos, d) Cuarto ejercicio, de dicha convocatoria se establece que el cuarto ejercicio:

“Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Para la calificación de los ejercicios el tribunal evaluará el conocimiento de las personas aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, con indicación y expresión de la normativa correspondiente en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor

puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en el primero, cuarto, y segundo, por este orden.

Concluida la fase de oposición, el tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de personas aspirantes que superen la fase de oposición por orden de puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, con indicación de la puntuación total obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.”

3. Las personas aspirantes serán citadas mediante convocatoria oficial publicada en los canales habilitados al efecto, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra “U” (punto 9.1 de la convocatoria del proceso).
4. Cada aspirante, tras su llamamiento, entrará en la sala del examen previa presentación de documento acreditativo de su identidad, con los teléfonos u otros dispositivos electrónicos que pueda portar apagados. En caso de no comparecer después de haber sido llamado tres veces, se le considerará retirado del proceso y se llamará al siguiente candidato de los convocados para esa sesión.
5. El Tribunal entregará a cada aspirante una copia de los dos supuestos del ejercicio y de la documentación soporte necesaria para el desarrollo del mismo, junto con los folios autocopiativos para el desarrollo del ejercicio, que deberá realizarse con bolígrafo que permita el marcado de la segunda hoja. El ejercicio deberá entregarse con los folios debidamente numerados y con los datos de identificación cumplimentados.
6. El examen tendrá una duración de 4 horas. Se indicará el comienzo y terminación del mismo y se avisará del tiempo disponible 30, 10 y 5 minutos antes de su finalización. El candidato podrá retirarse si lo considera oportuno, si bien no podrá abandonar la sala durante la primera media hora de examen, debiendo quedar registrada la hora de la retirada y la firma del candidato.
7. Tras finalizar el examen, el candidato lo introducirá en un sobre con su identificación, junto con la copia de los dos supuestos del ejercicio. Los sobres deberán llevar, como mínimo, la firma del candidato y el sello del tribunal del CSN en la solapa de cierre, y quedarán cerrados de modo que se garantice su integridad y bajo custodia del tribunal en una zona protegida del CSN, hasta el día de su apertura por los candidatos para la lectura.
8. Los anuncios de las convocatorias de lectura se publicarán en el tablón de la entrada del CSN, en la puerta de la sala de la planta donde se realice el ejercicio, así como en las páginas web <https://www.csn.es/trabaja-con-nosotros> y <http://administracion.gob.es>, en los plazos establecidos en la convocatoria del proceso selectivo (punto 9.3), si bien los convocados para el

primer día de lectura se anunciarán también en la puerta del aula del CSN donde se realice el ejercicio escrito.

9. El candidato deberá limitarse a leer única y exclusivamente el contenido del ejercicio escrito, sin añadir ni modificar nada.
10. Tras la intervención, el tribunal dispondrá de quince minutos para realizar al candidato preguntas sobre aspectos relacionados con el ejercicio.
11. Estas sesiones tienen carácter público, pero sólo se podrá entrar o salir de la sala antes del inicio de la actuación del candidato o una vez finalizada.
12. Está prohibida la grabación de las sesiones, así como que el candidato o el público asistente tengan conectados teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos.
13. Por respeto al candidato, se deberá guardar silencio en todo momento, reservándose por parte del presidente del tribunal de la oposición el derecho de expulsión de la sala a quien no cumpla con estas normas.
14. Tras la finalización de todas las sesiones y la valoración de los ejercicios por el tribunal, se publicarán por los canales antes mencionados el listado de los candidatos aprobados que superen la fase de oposición y sus puntuaciones.